

Campaña contra el Estrés Térmico Laboral por exposición al frío

CCOO hábitat

Ante condiciones meteorológicas adversas...

Exige Prevención



¡RECUERDA! TU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A:



- 1** Evaluar los riesgos laborales por los efectos de las temperaturas y otros fenómenos meteorológicos adversos.
- 2** Modificar o suspender la jornada laboral en caso de alerta naranja o roja de la AEMET cuando las medidas preventivas no son suficientes.
- 3** Paralizar los trabajos ante una situación de riesgo grave e inminente.

EN ÉPOCA INVERNAL, ADEMÁS TEN EN CUENTA QUE:

SI TRABAJAS EN INTERIORES...



Trabajos sedentarios (p.e. oficinas y similares)

Trabajos ligeros



Valores en temperatura

Obligatorios (RD 486/1997)

Recomendados en invierno (Guía técnica)

Entre 17° y 27°

Entre 20° y 24°

Entre 14° y 25°

Entre 16° y 22°

SI TRABAJAS AL AIRE LIBRE...



Cualquier tipo de trabajo



Valores en temperatura

Obligatorios

Recomendados en invierno*

No existen

Menos de 10°

*Temperaturas a menos de 10°, posible riesgo de estrés térmico por frío.

Medidas Preventivas

1. Posibles medidas organizativas:

- ✓ Planificar el trabajo según el tiempo.
- ✓ Vestuarios y comedores calefactados
- ✓ Descansos para recuperarse del frío.
- ✓ Disponer de bebidas calientes, etc.



2. Algunos EPI adecuados:

- ✓ Ropa de protección aislante del frío > -5° (UNE-EN 14058) < -5° (UNE-EN 342)
- ✓ Guantes contra el frío (UNE-EN 511)



Si tienes dudas, contacta con CCOO del Hábitat e infórmate de tus derechos. #CCOO_Habitat #ExigePrevención



Campaña contra el Estrés Térmico Laboral por exposición al frío

CCOO
hábitat

Sin frío. Con derechos.
#ExigePrevención